



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6753-CU-2020

Huancayo, 16 de marzo de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0010-2020-D-UPG-FCFA/UNCP presentado el 21 de enero 2020, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, remite presupuesto 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente del 20 de diciembre 2020, se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto 2020;

Que, según Informe N° 056-2020-UPRES presentado el 12 de febrero 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 476,240.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 407,780.00. Teniendo el acta de Consejo de Unidad de fecha 20.12.2019, y estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y el Director de la Unidad de Posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de fecha 05 de marzo 2020, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de marzo 2020;

RESUELVE:

1° APROBAR el **Presupuesto 2020 de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE PRESUPUESTO 2020		
CONCEPTO	PROGRAMACION S/	%
INGRESOS	476,240.00	100.00
EGRESOS	407,780.00	85.62
RESULTADO ECONOMICO	68,460.00	14.38
TRANSFERENCIA UNCP 10%	47,624.00	10.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 2%	9,524.80	2.00
TRANSFERENCIA EPG 2%	9,524.80	2.00
SALDO	1,786.40	0.38



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6753-CU-2020

- 2° **DISPONER** que el Director de la Unidad de Posgrado remita el informe económico financiero del proyecto anterior terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR